REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 361/22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 20 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO:</u> El Expte. Nro. 39517/2020 - T.C. caratulado: "MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA S/Rendición de Cuentas SAF 07 J 5 Ejercicio 2020" y;

<u>CONSIDERANDO:</u> Que los responsables del Ministerio de la Defensa Pública presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2020 pagada en el año 2021;

Que con fecha 05 de octubre de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2021, presentada por los responsables del Ministerio de la Defensa Pública, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2020, para la Jurisdicción 5 – SAF 7 – Ministerio de la Defensa Pública, de la Fuentes de Financiamiento 111, 112 y 322, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$439.302.202,26), declarándolos libres de responsabilidad.

<u>Segundo:</u> Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables. <u>Tercero:</u> Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood Vocal Cr. Sergio Camiña Vocal Cr. Antonio Cimadevilla Ante mi Dra. Jimena Palacio